



Nº EXP-UNC: 0033550/2011

23 AGO 2011

**VISTO:**

- La nota presentada por la Vice-Directora de la Escuela de Nutrición Prof. Dra. Nilda I. Brutti, para solicitar autorización de esta Facultad para la realización de una mesa redonda de Extensión "**Diferentes miradas a la situación nutricional actual de los niños Argentinos**",

**CONSIDERANDO:**

- Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, Vigilancia y Reglamento, aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 11 de agosto de 2011;

**POR ELLO;**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE**

**Art. 1º:** Aprobar la mesa redonda de Extensión sobre: "**Diferentes miradas a la situación nutricional actual de los niños Argentinos**", a cargo de la Mgter. Lic. Lidia Carrizo, Mgter. Lic. María del Carmen Grande, Mgter. Lic. Lucía Batrouni y Médico Pediatra Diego Degiorgis, como Coordinadora: Lic. Carolina Henze y como Secretaria: Lic. Gabriela Gottau

**Art. 2º:** Se realizara el día 26 de agosto de 2011, con una duración de 5 hs, dirigido a Profesionales de la Salud, estudiantes de carreras afines y a publico en general con un arancel de \$30.- (no se les cobrará a los estudiantes que acrediten dicha condición) y es organizado por la Escuela de Nutrición. Lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

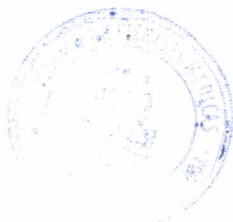
**Art. 3º:** Protocolizar y Comunicar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Prof. Méd. Dr. [Firma]  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO  
SECRETARIO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION Nº:**  
FC/pa



719